

Del senador Alberto Anaya Gutiérrez y de las senadoras Geovanna Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Ana Karen Hernández Aceves, y del Senador Alberto Anaya Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II; y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los Congresos de los estados de Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Chihuahua a armonizar sus respectivos Códigos Penales, a fin de tipificar la violencia vicaria como delito, con el objetivo de garantizar una protección integral a las víctimas, establecer sanciones proporcionales a la gravedad del daño y asegurar el acceso efectivo a la justicia para mujeres, niñas y niños afectados**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más graves, persistentes y normalizadas del mundo contemporáneo. No distingue edad, clase social ni nivel educativo; atraviesa todos los espacios: el hogar, el trabajo, la escuela y la comunidad.

En México, este fenómeno refleja desigualdades históricas, culturales y sociales profundamente arraigadas. Reconocerlo y enfrentarlo no solo es un acto de justicia, sino un compromiso con la dignidad humana y con la democracia misma. Ninguna sociedad puede considerarse libre mientras las mujeres sigan viviendo bajo amenazas, agresiones o silencios impuestos.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece un marco jurídico para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, política y simbólica. Sin embargo, la brecha entre la ley y la realidad sigue siendo alarmante. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2024 se registraron más de 3,000 asesinatos de mujeres, de los cuales apenas el 30% fueron investigados como feminicidios¹, lo que revela las limitaciones institucionales y la falta de eficacia en la procuración de justicia.

La violencia contra las mujeres no se sostiene únicamente en actos individuales, sino en una estructura cultural que la normaliza. Se reproduce en la familia, en la educación y en los

¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Información sobre violencia contra las mujeres (cifras del año 2024)*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp> (Fecha de consulta: 27 de octubre de 2025)

medios de comunicación, donde se perpetúan estereotipos que justifican o minimizan la agresión. En muchos hogares, la violencia se asume como parte de la convivencia; en los centros de trabajo, se disfraza de acoso o de “malentendidos”; y en las instituciones, se diluye entre trámites burocráticos. Esta naturalización mantiene un ciclo de miedo, culpa y silencio que impide el acceso a la autonomía y a la justicia.

En este contexto surge con fuerza la violencia vicaria, una de las expresiones más crueles y complejas de la violencia de género. Se trata de aquella en la que el agresor daña a una mujer a través de sus hijas e hijos, con el fin de castigarla o mantener el control sobre ella.

Esta forma de violencia atenta no solo contra la integridad de las mujeres, sino también contra los derechos fundamentales de la niñez. De acuerdo con el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria y la Secretaría de Gobernación, en el 86% de los casos el agresor amenaza con causar daño a los hijos como mecanismo de coerción y castigo².

A pesar de su gravedad, la violencia vicaria enfrenta una respuesta institucional desigual. Aunque 29 estados la reconocen dentro de sus leyes de acceso a una vida libre de violencia, solo 22 entidades federativas la han tipificado formalmente como delito en sus Códigos Penales³.

Esta disparidad normativa genera vacíos legales que impiden sancionar a los agresores y garantizan su impunidad. En los estados donde aún no está tipificada, como Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Chihuahua, las víctimas carecen de un marco legal que reconozca su condición y las proteja eficazmente.

El impacto de la violencia vicaria va más allá de lo jurídico: afecta la salud mental, la estabilidad emocional y el bienestar de las mujeres y sus hijos. Diversos informes del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Secretaría de Gobernación destacan que las víctimas enfrentan procesos judiciales largos, falta de sensibilidad por parte de las autoridades y escasas medidas cautelares⁴. Muchas mujeres son revictimizadas por un sistema que las obliga a demostrar una y otra vez su inocencia, mientras los agresores mantienen custodia o

² Secretaría de Gobernación & Frente Nacional contra la Violencia Vicaria. *Informe contextual sobre violencia vicaria*. Disponible en: https://estrategiasddhh.segob.gob.mx/work/models/EstrategiasDDHH/Documentos/pdf/GruposRiesgo/Informe_contextual_Violencia_Vicaria_30-11-2023.pdf (Fecha de consulta: 27 de octubre de 2025)

³ Reporte Índigo. *Violencia vicaria: Cuando los hijos se usan como venganza contra las madres*. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/nacional/persiste-violencia-vicaria-20251023-0105.html> (Fecha de consulta: 27 de octubre de 2025)

⁴ Ibid.

contacto con los menores.

La ausencia de estadísticas nacionales precisas impide diseñar políticas públicas efectivas, asignar recursos suficientes y evaluar resultados de manera objetiva. Sin datos confiables, las autoridades no pueden dimensionar la magnitud del fenómeno ni responder con eficacia.

La violencia vicaria no solo es una cuestión de justicia penal, sino también de protección de la niñez. Los hijos e hijas utilizados como herramientas de agresión cargan con traumas profundos que pueden reproducirse a lo largo de su vida. Niñas y niños testigos o víctimas directas de este tipo de violencia presentan mayores probabilidades de sufrir depresión, ansiedad o dificultades para construir relaciones sanas. Por ello, es indispensable que las políticas públicas incluyan atención psicológica especializada, seguimiento continuo y programas de reparación integral del daño.

Es urgente construir un sistema nacional de datos sobre violencia vicaria, que recopile información de las fiscalías, tribunales, refugios y organizaciones civiles. La falta de información confiable limita la creación de políticas públicas efectivas. Contar con indicadores claros permitiría medir avances, detectar rezagos y, sobre todo, visibilizar a las víctimas que hoy permanecen fuera de los registros oficiales.

La erradicación de la violencia vicaria también implica repensar el papel del Estado y de la sociedad. No basta con castigar al agresor; es necesario transformar las estructuras que permiten que la violencia se perpetúe. Esto incluye la educación en igualdad, la eliminación de estereotipos de género, el fortalecimiento de los servicios de salud mental y la consolidación de una justicia con perspectiva de derechos humanos. La prevención, más que la sanción, debe convertirse en el eje de las políticas públicas.

La violencia vicaria no es un hecho aislado, es el reflejo extremo de un sistema que permite que el dolor de las mujeres y la infancia sea utilizado como herramienta de control. Combatirla exige sensibilidad, compromiso y una justicia con rostro humano. Solo un Estado que coloque la dignidad de las mujeres y de la niñez en el centro de su actuación podrá decir que camina hacia una sociedad verdaderamente libre de violencia y desigualdad.

Desde la visión del Partido del Trabajo, la lucha contra la violencia vicaria y toda forma de violencia hacia las mujeres es una causa profundamente humana y transformadora. No se trata solo de reformar leyes, sino de reconstruir el tejido social desde la justicia, la solidaridad y la igualdad. Las mujeres, las niñas y los niños merecen vivir sin miedo, con dignidad y en paz.

Nuestro compromiso es con quienes han sido silenciadas, con las madres que buscan a sus hijas e hijos, con las que resisten y con las que ya no están. Erradicar la violencia contra las mujeres no es un acto de voluntad política, es un deber moral del Estado mexicano y una bandera de la Cuarta Transformación que coloca la vida y la justicia en el centro del proyecto de Nación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

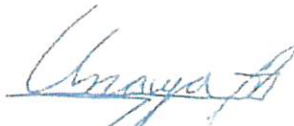
PUNTO DE ACUERDO

Primero. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a los Congresos de los estados de Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Chihuahua a armonizar sus respectivos Códigos Penales, a fin de tipificar la violencia vicaria como delito, con el objetivo de garantizar una protección integral a las víctimas, establecer sanciones proporcionales a la gravedad del daño y asegurar el acceso efectivo a la justicia para mujeres, niñas y niños afectados.

Segundo. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Poder Judicial de la Federación, a las procuradurías y fiscalías de justicia de las 32 entidades federativas, así como a los tribunales de lo familiar, a fortalecer la capacitación del personal ministerial, judicial y pericial en materia de violencia vicaria, con el objetivo de erradicar la impunidad, prevenir la revictimización institucional y garantizar procesos judiciales ágiles, sensibles y con perspectiva de género, que reconozcan esta forma de violencia como un delito que atenta contra las mujeres y el interés superior de la niñez.

Tercero. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de las Mujeres, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas a establecer e implementar protocolos especializados de atención a casos de violencia vicaria, que incluyan asesoría jurídica integral, atención psicológica especializada y medidas de acompañamiento para las hijas e hijos afectados, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y consideración del interés superior de la niñez.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



Sen. Alberto Anaya Gutiérrez



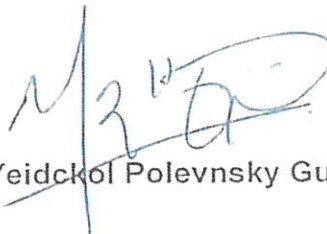
Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre



Sen. Lizeth Sánchez García



Sen. Ana Karen Hernández Aceves



Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz